



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 050-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 13 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe Nº 005-2015-SGLSG/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, referente a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del 2014 de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 08° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – D.L Nº 1017-2008, establece que Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 07° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que en El Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1). El objeto de la contratación; 2). La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo; 3). El valor estimado de la contratación; 4). El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección; 5). La fuente de financiamiento; 6). El tipo de moneda; 7). Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y 8). La fecha prevista de la convocatoria. El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule. No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables.

Que, el Artículo 08° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Que, habiéndose aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº 0110-2014-AL/CPB de fecha 17 de Diciembre del 2014, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el Año Fiscal 2015, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se promulgo con la Resolución de Alcaldía Nº 489-2014-AL/RUV-MPB con fecha 23 de Diciembre del 2014.

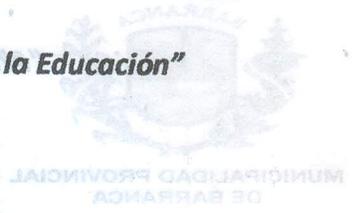


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 020-2015-AL/EMS-MPB



Que, mediante informe de visto, se remite el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2015, dado la inclusión de Actividades y Proyectos programados para su ejecución en el año 2015, de acuerdo a los anexos adjuntos.

Que, contando con el Informe N° 022-2015-GA-MPB de la Gerencia de Administración, y el Memorandum N° 003-2015-GM/MPB de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a lo expuesto, acorde a lo determinado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el D.L. N° 1017-2008 y su Reglamento aprobado mediante el D. S. N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PAC 2014 - Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Periodo Fiscal 2015, conforme al detalle previsto en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobada y puestos a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las áreas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

[Signature]

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE